

Por tanto con y los medios y maneras de el
Sr. D. Valeriano p.^a suavizar lo justo cla-
mores de los contribuyentes a inmuebles, por
habiendo perdido enteramente la cosecha y no
pudiendo con otra cosa p.^a pagar, aduenen tambien
de fuerza si, que el Sr. no esta en las atribuciones
de la Corporacion el remediar; q.^o todo ha sido
ahora han sido insuficientes por q.^o la mi-
seria es completa e imposible la cobranza
por los medios suaves de el Sr. Valeriano
y de aqui el Sr. dispuso apremios a los
contribuyentes valiendose a soldados con cedula
por el Sr. esta medida, a lo par el Sr. es menor con-
tra el Sr. los apremios establecidos, siempre
los productos mejores q.^o el Sr. tambien
dijo el Sr. es necesario q.^o la Junta de Hacienda se
sirva usar minimos de alguna tolerancia
como el unico medio de salir al apuro y
sacar el mejor partido; y la Corporacion en
tercer acuerdo aprobar esta contestacion en
todas las partes.

Yt y guardaron sus mercedes enteradas
del Ayuntamiento hechas entre los pueblos de esta
Prov.^a del campo señalado ala misma por la Com.
trib.^a de inmuebles, cultivos y ganaderia corres-
pond.^a al D.^o Superior a un año; en el cual
aparecen señalados a este Pueblo D.^o D.^o D.^o D.^o
Acordando q.^o se cumpla oportunamente lo q.^o
se manda por la Intend.^a al comunicarse al
el D.^o de of.^a al Sr. D.^o D.^o, o cuyo come-
tido quedo interjuzgado la Corporacion, asi
como a el Sr. a este Pueblo le ha expuesto la
terceras recibidas a Valeriano una carta de

